

## Triunfo de las tesis federales

NÚRIA BOSCH Y MAITE VILALTA – LA VANGUARDIA – 04/03/2006

El acuerdo de financiación del nuevo Estatut es el punto de encuentro entre las aspiraciones del Parlament y las tesis del Gobierno central. Conserva la esencia del modelo defendido por el Govern de la Generalitat desde el pasado mes de abril. Mantiene las características básicas de un modelo federal: refuerza el poder tributario compartido entre la Generalitat de Catalunya y el Gobierno central, diseña potentes y más transparentes mecanismos de solidaridad entre los gobiernos autonómicos, combina elementos de bilateralidad y multilateralidad y, si se desea, es generalizable.

Los cuatro ejes del modelo acordado son: primero, la garantía de que los ingresos de la Generalitat procedan totalmente del rendimiento de los impuestos pagados por los ciudadanos de Catalunya. Para ello, se aumentan los porcentajes actuales de participación de la Generalitat en los impuestos estatales: el del IRPF del 33% al 50%, el del IVA del 35% al 50%, y el de los impuestos especiales del 40% al 58%. La propuesta del Parlament establecía una participación en todos los impuestos, mientras que el modelo acordado contempla una participación en todos, excepto en el impuesto de sociedades.

Segundo, el modelo establece que la Generalitat tiene capacidad normativa sobre los impuestos en los que participa, tal como establecía la propuesta del Parlament. Se aumenta la capacidad normativa sobre el IRPF y se atribuyen competencias normativas sobre la fase minorista del IVA y de los impuestos especiales, en los que actualmente la Generalitat no tiene competencia alguna.

Tercero, el nuevo modelo crea la Agència Tributària de Catalunya para la gestión, recaudación, liquidación e inspección de todos los tributos propios de la Generalitat y los estatales cedidos en un 100%. Asimismo, establece el compromiso de crear, en el plazo de dos años, un consorcio paritario entre la agencia estatal y la catalana, que gestionará, según su naturaleza, el resto de impuestos estatales recaudados en Catalunya. El consorcio parece la forma más adecuada para gestionar impuestos compartidos entre la Generalitat y el Estado, lo que deberá contribuir al intercambio de información y a una mayor eficacia.

Estos tres ejes permiten afirmar que se avanza hacia un modelo de poder tributario compartido: se comparte el rendimiento de los impuestos, su capacidad normativa y su gestión. Más poder tributario para la Generalitat, sí, pero compartido.

El Estado no desaparece del territorio de Catalunya en materia tributaria, tal como auguran algunos. Aunque la potestad originaria, según prevé la Constitución, sigue en manos del Estado, el acuerdo supone un gran salto en el fortalecimiento de la responsabilidad fiscal de la Generalitat.

Cuarto, se establece un criterio explícito de solidaridad, similar al de los países federales. Se garantiza que los servicios prestados por los distintos gobiernos autonómicos puedan alcanzar un nivel similar, si realizan un esfuerzo fiscal similar. Este principio se aplicará a los servicios que constituyen el peso principal del gasto autonómico: educación, sanidad y servicios sociales. Si bien, como es razonable, el nuevo texto estatutario no puede concretar la fórmula exacta para calcular los fondos de nivelación, aspecto que deberá hacerse multilateralmente, sí establece pautas para su diseño. Se contempla evitar penalizar - lo que ocurre actualmente- a las comunidades que, como Catalunya, realizan un esfuerzo fiscal superior a la media y que Catalunya pierda posiciones, en términos de renta per cápita, a consecuencia de la aplicación de los mecanismos de nivelación.

A partir de estos cuatro ejes se deberá concretar el funcionamiento del modelo. Lo acordado no permite cuantificar el importe del posible aumento de ingresos que supondrá para Catalunya, ya que falta concretar el sistema de nivelación. Así debe ser un texto estatutario.

La propuesta contiene otros aspectos que, si bien no constituyen la esencia del nuevo modelo, tienen relación con su aplicación, o con los recursos que Catalunya pueda al final disponer: 1. acaba con la actual supeditación del Estatuto a la Lofca y sitúa a ambas normas en un mismo nivel; 2. refuerza la bilateralidad, dando a la comisión mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat más atribuciones; 3. garantiza que para un periodo de siete

años las inversiones estatales en Catalunya se equiparen al peso relativo del PIB catalán en relación con el español para corregir el actual déficit de infraestructuras, y 4) establece que la financiación de la Generalitat no puede resultar discriminada respecto a la de otras comunidades. Es una alusión a la necesidad de solucionar la injustificada diferencia existente entre los resultados del modelo foral y los del régimen común.

Éstas son las claves de un modelo que será bueno para Catalunya, pero que también podría serlo para el resto de las comunidades que decidieran aplicarlo. Sería deseable que fuera así. Es un modelo que está en la línea de los que funcionan en los países federales, es decir, donde quienes pagan los impuestos son los ciudadanos, pero lo hacen tanto al gobierno central como al regional o al local. Como los de inspiración federal, hace compatible la autonomía y la igualdad. Se aleja tanto de planteamientos de carácter unitario como de carácter confederal. Permite superar determinados rasgos centralistas del modelo actual, pero nada tiene que ver con el de concierto económico, de clara inspiración confederal. Es un modelo más acorde con el grado de descentralización del gasto público ya existente en el Estado español y, por tanto, más acorde con las necesidades de gasto de los gobiernos autonómicos. Un modelo federal que permite, también, avanzar hacia el reconocimiento de una España plural.

NÚRIA BOSCH y MAITE VILALTA, profesoras de Hacienda Pública, UB